

Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado




Sra. Maureen Calderón Alera, MBA
Sub Comisionada

"La mano amiga de los municipios"

CIRCULAR INFORMATIVA NÚM. 2007-16

11 de septiembre de 2007

Alcaldes, Presidentes de Juntas de Subastas


Lcdo. Ángel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE TRATO PREFERENCIAL A LICITADORES LOCALES

Nuestra Oficina fue citada para comparecer ante la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes para presentar nuestros comentarios sobre el **Proyecto de la Cámara 1540**, el cual propone enmendar el inciso (a) del Artículo 10.006 de la **Ley Núm. 81** de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "**Ley de Municipios Autónomos**", a los fines de establecer un trato preferencial para los licitadores que sean residentes del municipio. Específicamente la enmienda propuesta señala lo siguiente: "**se dará prioridad a los licitadores que sus corporaciones o negocios ubiquen en el municipio que celebra la subasta..**"

Durante la vista pública, el Presidente de la Comisión, Hon. Ángel R. Peña Rosa, solicitó que nuestra Oficina le indicara si los municipios, dentro de sus facultades, actualmente están adoptando preferencias en sus subastas públicas, para los licitadores que operan dentro de sus jurisdicciones. El propósito de este cuestionario es obtener dicha información para determinar cómo la medida pueda ser mejorada para beneficio de los gobiernos municipales.

A tales fines, solicitamos nos provea la siguiente información:

- (1) Indicar si su administración municipal ha adoptado en sus procesos de adjudicación de subastas formales o informales, trato preferencial para licitadores que sus negocios operen dentro de la jurisdicción de su municipio.

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

- (2) De ser afirmativa la respuesta anterior, detalle en que consiste la preferencia y como se cuantifica.
- (3) Indique la forma en que se ha establecido el trato preferencial: Ordenanza, Resolución, Reglamento u otro.

La información requerida deberá ser enviada a nuestra Oficina, no más tarde del 26 de septiembre de 2007. Para su conveniencia, esta información puede ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección: ssuarez@ocam.gobierno.pr. De necesitar información adicional sobre este requerimiento, deberá comunicarse con nuestra División Legal al (787) 754-1600, extensiones 205 ó 206.



Agradecemos de antemano su cooperación con este cuestionario.